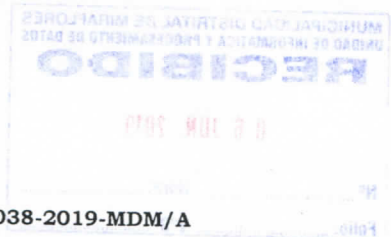




Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO DE CONCEJO N°038-2019-MDM/A

Miraflores 2019, mayo 31

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2019, el Expediente Administrativo N° 5364-2019, de fecha 30 de abril de 2019, solicita la exoneración de pago del derecho de la Licencia de Funcionamiento de la casa hogar "San Mateo", el Informe N° 0032-2019-GSC/MDM, de fecha 15 de mayo de 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y el Informe Legal N° 0187-2019-GAJ/GM/MDM, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, Atribuciones del Alcalde, en su numeral 12, establece: "Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios; (...)";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en su numeral 3, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, señala: "3.2. Promover, organizar y sostener, de acuerdo a sus posibilidades, cunas y guarderías infantiles, establecimientos de protección a los niños y a personas con impedimentos y ancianos desvalidos, así como casas de refugio.";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."; del mismo modo este cuerpo legal establece en su Artículo 5°: "(...) El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras." siendo así preciso señalar que de acuerdo al Artículo 9°, numeral 9 del mismo, señala: "Corresponde al concejo municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.";

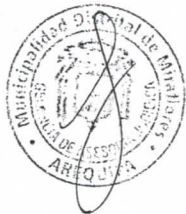
Que, según se ha señalado en el Informe N° 0032-2019-GSC/MDM, de fecha 07 de mayo del 2019, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la Asociación Cristiana "El Amor de Dios", es una asociación que se dedica a la protección integral de los niños/as y adolescentes en estado de abandono, por lo cual, ha solicitado la exoneración del pago de Derecho a Licencia de Funcionamiento de la Casa Hogar "San Mateo"; teniendo en cuenta que es una Asociación Cristiana dedicada a la protección integral de adolescentes.

Que puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Exoneración solicitada en el Expediente Administrativo N° 5364-2019-MDM, de fecha 30 de abril del presente año, presentado por la Asociación Cristiana "El Amor de Dios", representada por la Sra. Gloria Aragón Pinto, Directora de la Casa Hogar "San Mateo", mediante el cual solicita la exoneración de los derechos de pago correspondiente a la Licencia de Funcionamiento de la citada casa hogar.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y Unidad de Informática y Procesamiento de datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Saul E. Azpilcueta Cáceres
Saul E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE